# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del presupuesto en vigor, que se hace público resumido por capítulos.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

| *Modificación* | *Prog.* | *Eco.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|---|---|
| Suplemento de crédito | 453 | 619 | Pavimentación de calles | 34.000,00 |
| | | | Total aumento | 34.000,00 |

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

AUMENTO DE INGRESOS

| *Modificación* | *Eco.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|---|
| Aumento previsiones iniciales | 870 | Remanente de Tesorería | 34.000,00 |
| | | Total aumento | 34.000,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cueva de Juarros, a 8 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alfredo González Alegre